

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 39** *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Getafe.*

Visto que el Ayuntamiento de Getafe, remitió por escrito de 6 de mayo de 2022, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería de dicho Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que en el expediente consta:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2022, por el que se ratifican las bases y convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2009 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 34, de 10 de febrero de 2010, para proveer mediante Libre Designación el puesto de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería de este Ayuntamiento de Getafe, reservado a funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería de la Escala de habilitación nacional, categoría superior, y cuyo tenor literal se reproduce como anexo al presente acuerdo, actualizado a la situación vigente.
- Solicitud dirigida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial, de 4 de mayo de 2022, de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, posterior remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con referencia al número y fecha de dicho diario, a efectos de publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.
- Bases que han de regir la convocatoria por Libre Designación del puesto de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería, reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Getafe.
- Resolución de Alcaldía de 22 de diciembre de 2009, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión, por el sistema de Libre Designación, del puesto de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería del Ayuntamiento de Getafe.

Visto que el puesto de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería del Ayuntamiento de Getafe, fue clasificado por Resolución de la Dirección General de Administración Local, con fecha 12 de noviembre de 2009, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 7 de diciembre de 2009, como puesto cuya cobertura sería la Libre Designación.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Getafe, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 198/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Digitalización,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería, del Ayuntamiento de Getafe, reservado a funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2022.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getafe, sobre la ratificación de las bases y convocatoria aprobadas por Resolución de 22 de diciembre de 2009, para la provisión, mediante Libre Designación, el puesto de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

“[...]”

Primero

Ratificar las bases y convocatoria aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2009 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 34, de 10 de febrero de 2010, para proveer mediante Libre Designación el puesto de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería de este Ayuntamiento de Getafe, reservado a funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería de la escala de habilitación nacional, categoría superior, y cuyo tenor literal se reproduce como anexo al presente acuerdo, actualizado a la situación vigente.

Segundo

Solicitar a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Hacienda y Función Pública por conducto de aquella, la nueva publicación de las bases y convocatoria para la provisión por el sistema de Libre Designación del puesto arriba aludido”.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración Local y Digitalización, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones Públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 23 de mayo de 2022.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Rafael García González.

ANEXO I

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DEL ÓRGANO DE CONTABILIDAD, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, RESERVADO A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Las presentes bases tienen como objeto regir la provisión del puesto de trabajo de Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería, con funciones y características reguladas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Getafe y reservado a habilitados de carácter nacional según apartado segundo de dicho artículo y artículo 134 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El sistema de provisión de Libre Designación se encuentra previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Base primera

Descripción del puesto

- Corporación: Ayuntamiento de Getafe.
- Denominación del puesto: Director/a del Órgano de Contabilidad, Planificación Financiera y Tesorería.

- Reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.
- Grupo A, subgrupo A1.
- Nivel complemento destino: 30.
- C. específico anual: 63.943,55 euros brutos.
- Número vacantes: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Getafe, corresponde al puesto:

- La dirección y ejecución de las funciones y actividades contables del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- La inspección de la contabilidad de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- Preparación y redacción de la cuenta anual.
- Aquellas que le sean delegadas o conferidas de acuerdo con la legislación aplicable.

Base segunda

Requisitos de los aspirantes

Será requisito para tomar parte en la presente convocatoria ser funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala Intervención-Tesorería, categoría superior.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Base tercera

Convocatoria y aprobación de bases

La convocatoria y aprobación de las presentes bases corresponde al Presidente de la Corporación, quien las remitirá a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y remisión posterior al Ministerio de Hacienda y Función Pública, con referencia expresa del número y fecha del diario oficial en que haya sido publicada la convocatoria, a fin de que se proceda a la publicación del extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Base cuarta

Solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir el siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Estado”.

Las instancias deberán dirigirse a la Alcaldía del Ayuntamiento de Getafe, plaza de la Constitución, número 1, de este municipio, a través del Registro General.

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El escrito de solicitud deberá contener el número de Registro Personal, situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo que, en su caso, ocupe. Se deberá acompañar documentación acreditativa de pertenecer a la Subescala y categoría exigida, así como currículum y documentación acreditativa de los méritos y capacidades alegados.

Toda la documentación se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

Concluido el plazo de solicitudes, se dará publicidad de la lista de admitidos/as y excluidos/as en la sede electrónica municipal, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de posibles defectos, en caso de que resulte necesario.

Base quinta*Resolución y nombramiento*

Concluidos los plazos previstos en la base cuarta, previos los informes que procedan y de conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, la Presidencia de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar, en el plazo de un mes, la resolución adjudicando el puesto. Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad en relación con las funciones propias del puesto.

De dicha Resolución se dará publicidad en la sede electrónica municipal.

De la resolución se dará cuenta a la Dirección General competente de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para su anotación en el registro correspondiente y su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Base sexta*Toma de posesión*

El plazo para tomar posesión será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, es decir, tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o un mes si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Contra las presentes bases podrán interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

(03/10.644/22)

